

Salta, 18 de Enero de 2.021.

**Al Colegio de Médicos  
de la Provincia de Salta  
Marcelo T. de Alvear N° 1310  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.**

De mi consideración:

Invitamos a los distintos Colegios de Profesionales que nuclean a quienes pueden intervenir en el otorgamiento de CONSTANCIA APTITUD PSICO FÍSICA con el objeto de obtener Licencia de conducir, a difundir, de manera masiva entre sus colegiados, que el Municipio de la Ciudad de Salta, por intermedio de su Secretario de Movilidad Ciudadana, los invita a sumarse al Registro de profesionales habilitados a tal fin.

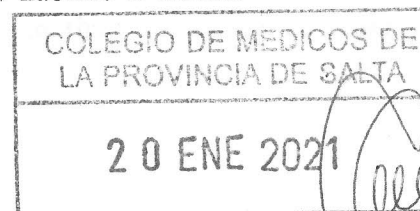
A tal efecto, se describe el trámite, el que otorga una herramienta valiosa para el ejercicio profesional, abriéndose nuevas posibilidades laborales.

Se brinda a continuación la información que se considera necesaria y útil, invitando a los profesionales, a comunicarse con el Teléfono 4373356- Dirección de Asuntos Legales y Despacho, para mayor información, en el horario de 8:00 a 13:00.

#### LA NORMATIVA

El Artículo 14° de la Ley N° 24.449, modificado por el Apartado 4) del Inciso a) del Artículo 26° de la Ley N° 26.363, establece que la autoridad emisora debe requerir del solicitante un examen médico psicofísico que comprenderá: una constancia de aptitud física; de aptitud visual; de aptitud auditiva y de aptitud psíquica.

Que del inciso a) 4 del Artículo 14 del Decreto N° 779/95, establece que los exámenes de aptitud psicofísica serán realizados exclusivamente por el propio organismo expedidor o por prestadores de servicios médicos autorizados al efecto por la autoridad jurisdiccional, previa inscripción en un Registro que la ANSV habilite al efecto.



N° 35095

